



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Diana Carolina Peralta Delgadillo

Secretaría Distrital de la Mujer

Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Nit	899999061-9
Nombre funcionario	Diana Carolina Peralta Delgadillo
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefa Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	906
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad cuenta con el Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información y con el Manual de Gestión Tecnológica en los cuales se han definido medidas para que el software utilizado en los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer solo pueda ser instalado por personal de soporte técnico autorizado a través de la Mesa de Ayuda y con la autorización del jefe inmediato. Adicionalmente, se han aplicado en el directorio activo, perfiles de usuario que tienen restringida la instalación de cualquier tipo de aplicación y que en caso de ser necesario se requiere una contraseña que solo el perfil "Administrador" de las personas de soporte técnico conoce y suministra. Finalmente es importante informar que la distribución de software se realiza de forma centralizada desde herramientas corporativas de gestión de puntos computacionales finales; se mantiene un catálogo de software aprobado y se bloquean fuentes no autorizadas." De acuerdo con los manuales GT-MA-3 y GT-MA-1, publicados en el Proceso de Gestión Tecnológica del Sistema LUCHA, la instalación de software es responsabilidad exclusiva de la Oficina Asesora de Planeación. En consecuencia, se prohíbe a servidores públicos y contratistas instalar programas no autorizados en los equipos institucionales.
--	---



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Para el 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta contable 197007 "Licencias" presenta una variación porcentual del 5,43%% y absoluta de \$135.538.295,00, originado en los siguientes movimientos : Adquisición y adición de licencias \$688.397.038,00 y Baja en Cuenta \$552.858.743,00. El retiro de la cuenta de intangibles - licencias en la vigencia 2025, se realizó de conformidad con el numeral 18.3.5. del Manual de Políticas de Operación Contables - GF-MA-2 "(...) Adicionalmente, se revisarán aquellas licencias cuyo valor en libros sea de cero (\$0) porque terminó su vida útil, retirándolas del costo histórico con un débito (DB) a la subcuenta 197507 "Licencias" y con crédito a la subcuenta 197007 "Licencias". Esta decisión será consignada en el acta y será el soporte para el retiro de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer sin que medie acto administrativo". Es así, que para la vigencia 2025, se retira la suma de \$552.858.743,00 aprobada en la Mesa de Revisión de Estimaciones del 26/11/2026, Acta No. 20. Para el 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta contable 197008 "Software" presenta una variación porcentual del 12,29% y absoluta de \$247.057.078,00, originado en los siguientes movimientos : Reconocimiento de las erogaciones para la puesta en marcha y mejoras operativas de los aplicativos (ICOPS, PANDORA I, SI MISIONAL II, PORTAL INTERNO, PORTAL WEB, ORFEO Y SAE-SAI) desarrollados y/o mejorados internamente por la entidad por valor de \$267.857.078 y Baja de software acorde con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0499 del 31 de diciembre de 2025 por valor de \$20.800.000. Por otra parte, durante la vigencia 2025 no se realizó disposición final de software dado de baja, toda vez que no se presentaron bajas de licencias o aplicaciones en el periodo evaluado, no obstante, se encontraba pendiente la destrucción de los códigos fuente, tal como se autorizó en el artículo 3 de la Resolución No. 0499 del 31 de diciembre de 2025. "Por medio de la cual se autoriza y ordena el retiro, baja en cuenta y destino final de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo e intangible de los inventarios y de los registros contables de la Secretaría Distrital de la Mujer, tipificados como servibles no utilizables e inservibles", y en concordancia con el numeral 5.2.5 del "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales".
---	---



Ingresa el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	En el siguiente link, página WEB de la SDMujer, se cargó los resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento: AC 11 Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software: https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/control/reportes-de-control-interno
--	--

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: dperalta@sdmujer.gov.co